GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 287 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 356-2023-GORE-ICA-DRA sobre reconocimiento y pago de Beneficios Adeudos (10% FONAVI, CANASTAS y FTE) a favor de los herederos legales de **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N° 676-2026 de fecha 23 de Febrero del 2026, se apersona a la instancia **Don HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ**, en calidad de hijo y en representación de los herederos legales de quien en vida fue **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**, solicitando la actualización de la R.D. N° 137-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 09 de Mayo del 2025 a través de la cual se estableció como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Consumo a favor de trabajadores y ex trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica, encontrándose considerado dentro de los beneficiarios a su fenecido Padre; a efectos de sustentar su pretensión, adjunta la siguiente documentación: Copia de DNI del recurrente, Copia de R.D. N° 137-2025-GORE-ICA-DRA, Copia de Anotación Preventiva de Sucesión Intestada, Copia de Sucesión Intestada Definitiva de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Oficina Registral de Ica, con Partida N° 11187370 y Copia de Vigencia de Poder;

Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 31 de Agosto del 2023, se reconoció el derecho de los herederos legales del ex servidor fallecido, **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ,** a percibir los montos reconocidos a favor de este en su calidad de ex trabajador de la DRA – ICA, los cuales se han determinado en la suma total de S/ **15,157.23 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)**, suma correspondiente a los siguientes conceptos: 10% de FONAVI (R.D. N° 269-2021-GORE-ICA-DRA); Canastas y/o Vales de Alimentos (R.D. N° 234-2022-GORE-ICA-DRA); y, Función Técnica Especializada (R.D. N° 245-2022-GORE-ICA-DRA);

Que, mediante Oficio N° 160-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 356-2023-GORE-ICA-DRA, indicando que a la fecha del presente no se han realizados pagos a cuenta a favor de los herederos legales de **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ** por los conceptos reconocidos en el acto resolutivo mencionado;

Que, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 281-2026-DRA-OPA/EPRE**, indica que "**NO**" se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, especifica de gastos 21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), para el pago de los adeudos reconocidos a favor de los herederos legales de quien en vida fue **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*";

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como adeudo por los siguientes conceptos: Incremento del 10% de FONAVI, Canastas y/o Vales de Alimentos y Función Técnica Especializada, a favor de los herederos legales de quien en vida fue **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**, ex servidor de esta institución, por la suma total de **S/ 15,157.23 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)**, monto que será distribuido de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 287 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2026

ia siguiente manera, en merito a las consideraciones expuestas:

- **HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ**, en calidad de Hijo, con la suma de **S/ 3,789.31 (TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES).**
- **YIMMY YULIANO ROSAS RUIZ**, en calidad de Hijo, con la suma de **S/ 3,789.31 (TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES).**
- **HODDY BRADY ROSAS RUIZ**, en calidad de Hijo, con la suma de **S/ 3,789.31 (TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES).**
- **SANNY ANNY ROSAS RUIZ**, en calidad de Hija, con la suma de **S/ 3,789.31 (TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES).**

SEGUNDO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura – Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, especifica de gastos 21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público).

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL